



Resolución Ministerial

N° 090-2018-MC

Lima, 07 MAR. 2018

VISTO, el Memorando N° 000201-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del citado dispositivo legal, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Informe N° 000089-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 22 de febrero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance provenientes de la donación efectuada por la Universidad Nacional de Australia por \$ 6 016.95 (Seis mil dieciseis con 95/100 Dólares Americanos), equivalente a la suma de S/ 19 537,04 (Diecinueve mil quinientos treinta y siete con 04/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente en dólares N° 193-1577093-1-41, con denominación "Ministerio de Cultura-Donaciones", registro SIAF N° 2333-2018, dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 "SalDOS de balance" y Recibo de Ingreso N° 089-Y, de fecha 15 de febrero de 2018, por el monto mencionado;

Que, mediante Memorando N° 000109-2018/DGPI/VMI/MC de fecha 28 de febrero de 2018, la Dirección General de los Pueblos Indígenas solicita la incorporación del saldo de balance de año 2017 proveniente de la donación efectuada por la Universidad Nacional de Australia, para lo cual adjunta el Formato N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, a través del Memorando N° 000201-2018/OGPP/SG/MC de fecha 05 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000073-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;

Que, asimismo, considera la necesidad de contar con dichos recursos para el mejoramiento de procesos de información de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Perú, por lo que resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente; en tal sentido, recomienda la incorporación de saldos de balance proveniente de la donación efectuada por la Universidad Nacional de Australia por la suma de S/ 19 538,00 (Diecinueve mil quinientos treinta y ocho y 00/100 Soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;





Resolución Ministerial

N° 090-2018-MC

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 19 538,00 (Diecinueve mil quinientos treinta y ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance

1.9.1 Saldos de balance

1.9.1.1 Saldos de balance

1.9.1.1.1 Saldos de balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de balance

S/ 19 538,00

TOTAL INGRESOS

S/ 19 538,00

=====

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos



Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5001905 Construcción de una Ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 3 796,00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			S/ 15 742,00

		TOTAL EGRESOS	S/ 19 538,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

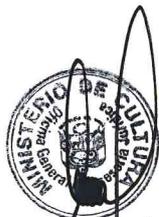
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO NEYRA
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000667
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/03/2018

DOCUMENTO : 108 / 090-2018

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 07/03/2018
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE POR DONACION UNIVERSIDAD DE AUSTRALIA
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002						0	19,538
	3999999					0	19,538
						0	19,538
						0	19,538
						0	3,796
						0	15,742
TOTAL						0	19,538

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	19,538
								0	19,538
TOTAL								0	19,538



